



REFERENCIA: NO. 081374089001-2022-00049

PROCESO: VERBAL- SUCESION

DEMANDANTE: YORLANIS MARÍA IBÁÑEZ PÉREZ.

CAUSANTES: AMPARO DE JESÚS PÉREZ CUETO (Q.E.P.D.)

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE AMPARO DE JESÚS PÉREZ CUETO (Q.E.P.D.) EN CALIDAD DE HIJOS: WILMER ENRIQUE IBÁÑEZ PÉREZ, YUSURIS MARÍA IBÁÑEZ PÉREZ Y AMPARO CAROLINA IBÁÑEZ PÉREZ; HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR

INFORME DE SECRETARIA. Señora juez, a su despacho la presente demanda de la referencia, informándole que a la fecha la parte actora no ha notificado a los herederos determinados enunciados en su demanda de conformidad con el artículo 492 del C.G.P. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, junio 21 de 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a la parte actora a fin de que dentro de un término de diez (10) días proceda a iniciar el trámite de notificación de los herederos determinados señores: WILMER ENRIQUE IBÁÑEZ PÉREZ, YUSURIS MARÍA IBÁÑEZ PÉREZ Y AMPARO CAROLINA IBÁÑEZ PÉREZ, por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al Doctor EVERGISTO JOSE MENDOZA SANJUANELO, en su calidad de apoderado de la demandante, a fin de que en un término de diez (10) días practique la notificación personal a los HEREDEROS DETERMINADOS de la causante AMPARO DE JESUS PEREZ CUETO (Q.E.P.D), señores: WILMER ENRIQUE IBÁÑEZ PÉREZ, YUSURIS MARÍA IBÁÑEZ PÉREZ Y AMPARO CAROLINA IBÁÑEZ PÉREZ, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 492 del C.G.P., para que obre en la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No.
047 del 2023, fijado en el microsítio de la Rama
Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86fd730cbbfced63d945f7a995400d3b4a3832811cbf90a02ab18e32bb53cce5**

Documento generado en 21/06/2023 02:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>